

Los paneles informativos son **obligatorios en todos los senderos homologados de Castilla y León**, debiendo situarse en las inmediaciones tanto del punto inicial y como final de los senderos PR y SL, y en el inicio y final de cada etapa de los senderos GR. En caso de los senderos PR y SL circulares, en los que coincide punto de inicio y final, será suficiente con la instalación de un único panel.

Los paneles informativos, junto con la señalización vertical y horizontal, constituyen los principales valores añadidos de los senderos homologados que los cualifica para la práctica del senderismo respecto a otro tipo de rutas o caminos.

La importancia y significado de los paneles deriva de la información que transmiten al senderista, tanto relativa a las características técnicas del recorrido del sendero homologado como a los valores ambientales y culturales presentes en el territorio, por tanto, la información contenida en los paneles debe ser veraz, precisa y contrastada.

Los paneles constituyen el primer y principal punto de contacto del visitante con el sendero en particular y con el territorio en general, tanto de aquél que acude conscientemente a realizar la práctica del senderismo como en el caso de un visitante ocasional, por lo que los paneles deberán constituirse en un estímulo para la realización del recorrido del sendero.

Podrá utilizarse un mismo panel para representar varios senderos, con un máximo de cinco senderos por panel. La maquetación y el diseño gráfico del panel corresponde al órgano promotor/ejecutor del sendero.

Los **contenidos mínimos** que deberán aparecer en un panel informativo son los siguientes:

1. **Numeral y denominación** del sendero.
2. **Mapa** con la representación cartográfica del sendero en el territorio a una escala adecuada. El mapa deberá ser claro, legible y contener la información necesaria para situar al senderista en el territorio, al objeto de entender el recorrido que debe afrontar y localizar los puntos de interés. Al menos se deberá señalar la posición del panel (usted esta aquí), el punto de inicio y final del sendero y los principales puntos de interés natural y cultural por los que atraviesa sendero. Podrán emplearse ortofotomapas siempre que cuenten con información vectorial de núcleos de población, caminos y carreteras junto con toponimia que permita localizar con claridad el sendero y situarlo en el territorio.
3. **Texto descriptivo** del sendero. Junto con la cartografía este apartado constituye la parte nuclear del panel. Texto descriptivo de la ruta en sí y del espacio que atraviesa, así como de sus valores naturales y culturales. Conviene señalar los puntos de interés natural, ambiental, cultural y/o histórico artístico presentes en el sendero (representados en el mapa y su leyenda). El texto deberá ser claro y sintético e informar de las características de la ruta sin redundar en la información cuantitativa contenida en el panel. Se pueden insertar fotografías y cualquier otro material didáctico/descriptivo que se considere de interés. Las fotos deberán ser expresivas de la ruta y de alta calidad. El objetivo es que con la lectura del texto y la vista de las fotografías se anime al visitante a realizar la ruta con unas garantías de seguridad y conocer las características y los valores del espacio por el que atraviesa el sendero.
4. **Perfil topográfico** del sendero, con distancia horizontal en Km, altitud, manteniendo una escala realista y pudiendo incluir información territorial que ayude a su lectura (hitos geográficos, puntos de interés, localización de paneles, etc.)
5. **Datos cuantitativos** de longitud, desnivel acumulado y horario estimado del recorrido del sendero en ambas direcciones e indicaciones del **nivel de dificultad** (tabla **MIDE**).
6. Leyenda con las **marcas FEDME** de senderos : continuidad, cambio de dirección y dirección errónea.
7. Logotipo del **teléfono de emergencias 112** y breve texto prudencial con, en su caso, indicaciones de seguridad específicas.
8. **Logotipos de la FDMESCYL y del órgano promotor** del sendero y entidades colaboradoras. En caso de estar incluido en un Espacio Natural Protegido incluirá el logotipo del mismo. En el caso de senderos europeos aparecerá el logotipo determinado por la European Ramblers Association.
9. **Teléfonos del interés**, al menos del órgano promotor del sendero.